

**De:** Servicio de Farmacia  
**A:** Colegio Oficial de Médicos de Asturias  
**Asunto:** **DIFENCIPRONA**  
**Fecha:** 10/06/2022



Le informamos que este Servicio ha tenido conocimiento de la prescripción, por parte de dermatólogos, de una fórmula magistral en cuya composición se incluye el principio activo DIFENCIPRONA. Dicha sustancia no tiene una acción e indicación reconocida en España y su uso está restringido para situaciones excepcionales. Por ello, es necesario solicitar la autorización del tratamiento a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios a través de Medicamentos en Situaciones Especiales.

Para la autorización del tratamiento debe cursarse una solicitud desde un Servicio de Farmacia Hospitalaria, adjuntando el informe clínico justificativo en el que se especifiquen los tratamientos previos, o ausencia de alternativas disponibles y se mencione o adjunte evidencia científica que justifique el uso del principio activo en la indicación propuesta.

Una vez autorizado el tratamiento, el centro hospitalario es responsable de la búsqueda del principio activo. En la búsqueda de fabricantes se debe tener en cuenta que cumpla con las Normas de Correcta Fabricación, y se encuentre registrado en RUESA.

<https://labofar.aemps.es/labofar/registro/ruesa/consulta.do#nav-no>

Se le requiere para que difunda dicha información entre sus colegiados.

FDO.: NURIA LAURA GONZÁLEZ PÉREZ  
JEFA DEL SERVICIO DE FARMACIA

